

30 SEP 2016

Lic. Mg. Maricela Del R. Camacho Otero

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202-2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

29 SEP 2016

VISTO: El Proveldo de Gerencia de fecha 29 de setiembre del 2016, el Informe N° 151-2016/GRP-402400 de fecha 28 de setiembre del 2016, el Informe N°927-2016/GRP-402420 de fecha 28 de setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°927-2016/GRP-402420, de fecha 28 de setiembre del 2016, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios) solicita la designación del Comité de Entrega de Terreno para la Obra por Impuestos: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. San Fernando, Distrito de Chafaco, Provincia de Morropón";

Que, a través del Informe N° 151-2016/GRP-402400, de fecha 28 de setiembre del 2016, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda), luego de realizar la evaluación correspondiente, propone a los siguientes profesionales: Ing. Carlos Enrique Leon Tiquillahuanca (Presidente), al Ing. Marion Armando Gallo Ubillus (Miembro), y al Ing. Victor Guillermo Ayala Bayona (Miembro); solicitud que es aprobada con proveído de Gerencia de fecha 29 de setiembre del 2016, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emita el documento resolutorio correspondiente;

Que, al respecto el Artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su inciso tercero lo siguiente:

"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: (...) 3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

(...)
Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones (...)"

Que, estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas; Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002 y Resolución Ejecutiva Regional N°018-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 01 de enero del 2015;



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 202 - 2016/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

29 SEP 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Entrega de Terreno de la Obra por Impuestos: "Mejoramiento del Servicio Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. San Fernando, Distrito de Chalaco, Provincia de Morropón"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Carlos Enrique León Tiquillahuanca **Presidente**
- Ing. Marlon Armando Gallo Ubillus **Miembro**
- Ing. Victor Guillermo Ayala Bayona **Miembro**



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión a que se contrae el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, supletoriamente la Resolución de Contrataría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO - Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes de la mencionada Comisión, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. 94319
GERENTE SUBREGIONAL